

I. Desarrollo y democracia

Objetivo de la sesión: Analizar la relación entre el desarrollo humano y la democracia, su interdependencia y las implicaciones para el logro de la Agenda 2030.

a) ¿Que es la democracia?¹

Al hablar de “democracia” es necesario tener en cuenta ciertas peculiaridades del concepto que han dado pie a debates fundamentales, pero que mal comprendidas son una fuente de grandes confusiones.

Ante todo, la democracia es un concepto descriptivo, pero es también un concepto valorativo. Por una parte, se refiere a las cosas como son, a sociedades, regímenes o gobiernos realmente existentes (como en la frase “Chile es una democracia”); pero por otra parte se refiere a las cosas como deben ser, a normas o a criterios que el gobierno, el régimen o la sociedad deberían satisfacer (como “la democracia implica igualdad”). Y en este punto es importante anotar:

- La dualidad se da en casi todos los contextos –o sea que no es fácil encontrar un uso puramente descriptivo o puramente valorativo del vocablo, que así queramos usarla en forma “neutra” u “objetiva”, la palabra tiene una carga de valor–.
- Segundo y, sin embargo, que el ser y el deber ser son dos “universos de sentido” distintos y sujetos a criterios distintos de argumentación y de verificación (sustentar un juicio ético es muy distinto de comprobar una ley química). Es más, y en todo caso, con mucha frecuencia las cosas no son como las cosas deberían ser.
- Tercero –y no obstante lo anterior– sería un error reducir la democracia a lo real e ignorar sus ideales, como sería un error reducirla a ideales ignorando su funcionamiento real. Un error conceptual porque la democracia está hecha de realidad y valores; y un error político porque impulsar la democracia supone trabajar por valores desde el mundo real.
- Cuarto –y aunque no siempre es fácil– uno debe precisar en cada caso si está hablando de lo que cree que es o de lo que quiere que sea (en su próxima conversación con alguien acerca de la democracia, intente hacer este ejercicio y notará que se aclaran muchas cosas).

La dualidad anterior está asociada con la tensión entre “minimalismo” y “maximalismo” al definir la democracia. Los minimalistas reducen la existencia (o el ideal) de la democracia a uno o unos pocos rasgos (ejemplo extremo: que haya elecciones) mientras los maximalistas piensan en muchas condiciones para que exista democracia o aspiran a que ella realice ideales más ambiciosos. Y en este punto cabe decir que:

¹ GÓMEZ BUENDÍA, Hernando; ARCINIEGAS, Elizabeth; HERNANDEZ, Andrés; MARIANI, Rodolfo (2008). Definición inicial de democracia. Material del área académica de Gobernabilidad Democrática. Escuela Virtual RBLAC/PNUD

- Que algunos maximalistas se limitan a agregar condiciones para la democracia, en tanto que otros –y esto es más problemático– argumentan que las condiciones “mínimas” son irrelevantes o hasta engañosas para la democracia (por ejemplo, que las elecciones carecen de importancia o que sólo disfrazan la antidemocracia).
- Que la mayoría de los analistas coinciden en que la democracia es un fenómeno original y esencialmente político, referente a la formación del gobierno y el ejercicio del poder estatal. Pero hay quienes extienden el concepto a un ámbito más amplio (a las relaciones económicas, al interior de una empresa o una iglesia, a la aldea global...).

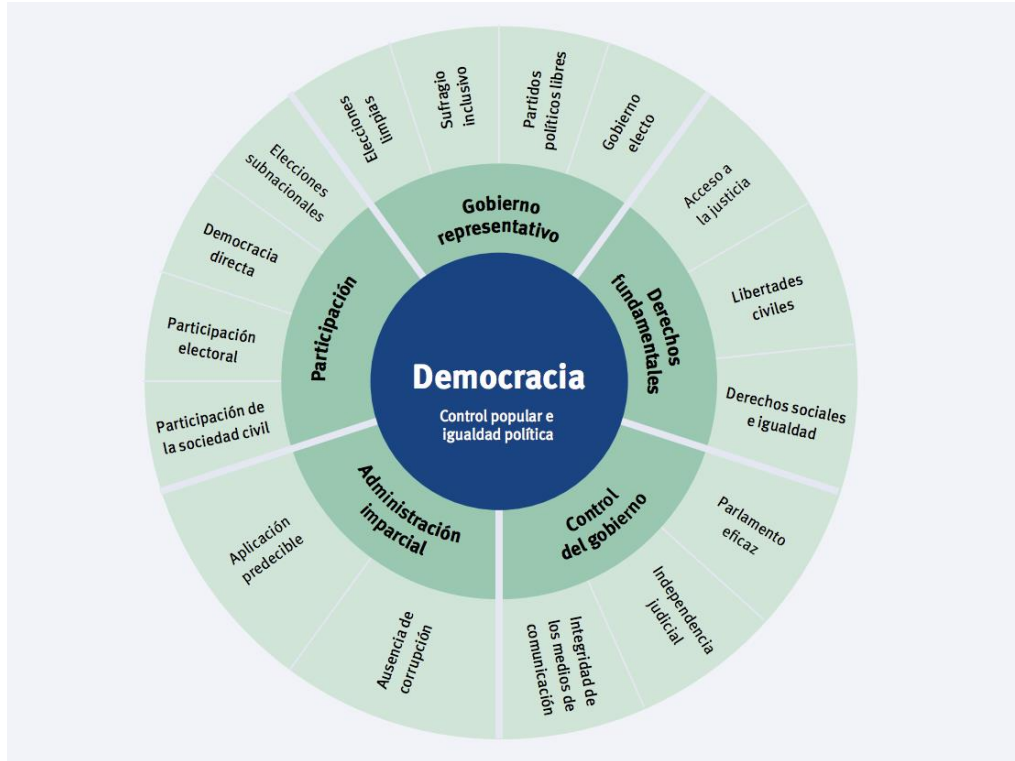
Y aún sin salirse de “lo político”, también se puede ser maximalista o minimalista. Así podríamos decir que a lo largo de la historia y en el debate actual sobre la democracia política han competido tres grandes enfoques:

- El enfoque procesal se concentra en las reglas y procedimientos (utilizados o deseables) del régimen político, como decir el sufragio universal, el multipartidismo y las elecciones limpias.
- El enfoque deliberativo da un paso más allá, al preguntarse si la persona que vota lo hace a conciencia y en su mejor interés, y por eso dedica su atención a la pregunta de cómo se forman (o cómo deben formarse) las preferencias del ciudadano.
- El enfoque sustantivo sobrepasa la democracia “electoral” para atender al conjunto de instituciones públicas y su interacción con la ciudadanía.

Estas dos peculiaridades del concepto “democracia” (el ser descriptivo-valorativo y el abrirse a las lecturas minimalistas o maximalistas) tienen por lo menos cuatro implicaciones importantes. En primer lugar, la democracia es una idea intrínsecamente controversial, puesto que cualquier definición conlleva una carga de valores. Por ende, y, en segundo lugar, la definición de democracia es y deber ser en sí misma un objeto central del debate político. En tercer lugar, la democracia es una realidad y un ideal cambiante. En cuarto lugar, la democracia es un estado, pero también es un proceso. Sucede que la democracia es una conquista y una construcción colectiva, socio histórica. De ahí que Robert Dahl dijera que, la democracia como el fuego, fue inventada muchas veces en muchos lugares distintos.

En la siguiente gráfica se condensan las dimensiones de la democracia y condiciones “ideales” en un estado moderno:

Figura 1: Dimensiones de la democracia



Fuente: Informe sobre el estado de la democracia 2017. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

b. Los cinco rasgos básicos de la democracia

Diremos que en un país moderno existe democracia si la política presenta cinco grandes rasgos: pluralismo, competencia, elecciones, principio de mayoría y constitucionalismo.

i. Pluralismo

El pluralismo significa diversidad y se extiende a cuatro dimensiones principales, que deben existir en la sociedad bajo estudio:

- Distintas concepciones acerca de la virtud o acerca de “lo bueno” (es decir diversas creencias religiosas, diversos estilos de vida, ideales diversos...);
- Distintos intereses políticos (o sea intereses que impliquen tratar de obtener beneficios del poder público);
- Distintas ideologías políticas (o sea proyectos o modelos de sociedad susceptibles de ser construidos mediante el uso del poder público), y;
- Diversas asociaciones u organizaciones de ciudadanos (iglesias, sindicatos, gremios, grupos de vecinos, partidos...) que actúan en la esfera pública e impiden

que el Estado monopolice el poder frente a una masa de “individuos aislados, todos iguales, pero todos esclavos”, como dijo Tocqueville.

ii. Competencia

La competencia significa que los distintos intereses e ideologías políticas tengan probabilidad efectiva de acceder al poder del Estado. La competencia implica:

- Reglas de juego equitativas y aceptadas por todos,
- Dispersión del poder y
- Posibilidad de rotación en el poder.

Si las reglas no son equitativas o si no se cumplen, el débil siempre quedará excluido; si el poder es monolítico, no hay espacio para un pluralismo efectivo; y si la rotación es imposible, la competencia es apenas un ritual.

iii. Elecciones

Las elecciones son el principal mecanismo de competencia entre aquellos distintos intereses e ideologías políticas. Si las elecciones son universales, limpias, frecuentes y empleadas para proveer distintos cargos decisivos, garantizan el pluralismo y legitiman el ejercicio del poder público por parte de las autoridades elegidas.

iv. Principio de mayoría

El principio de mayoría significa que en elecciones populares o en decisiones de cuerpos colegiados gane la opción que reúna más votos. Dado que la democracia supone votaciones, cualquier otro criterio sería menos justo –pues se impondría la voluntad de alguna minoría–. Pero el principio de mayoría tiene riesgos obvios, por lo cual se le añaden dos calificaciones:

- El sufragio debe ser universal e igualitario: es decir, todos tienen el derecho de votar y cada voto tiene el mismo (pues de otro modo se armarían mayorías no representativas).
- La mayoría no tiene poderes absolutos: es decir, no puede oprimir a las minorías, ni aprobar la violación de derechos humanos universales, ni auto-eternizarse como mayoría (principio de no-reelección), ni romper los tratados internacionales, ni llegar a decisiones por imposición sino a través de los procedimientos legales establecidos de antemano.

v. *Constitucionalismo*

El constitucionalismo es la sujeción de las autoridades a un orden jurídico que garantiza tres elementos básicos:

- El respeto de los derechos civiles y políticos necesarios para la libre expresión del pluralismo, la competencia y las elecciones.
- La división o separación de poderes dentro del Estado, para evitar los abusos, para que prevalezca el pluralismo y para que la mayoría no aplaste a las minorías.
- La vigencia del principio de inclusividad (ninguna persona está por encima de la ley) y el principio de legalidad (toda interacción entre Estado y ciudadano deber estar reglamentada por una norma jurídica –o sea una norma producida según el mecanismo estipulado en una norma superior y previa–).

Como se habrá notado en la presentación anterior, los cinco rasgos de la democracia están concatenados en cadena lógica –son consecuencias o son condiciones para que otros rasgos se den plenamente–.